



## Obstáculos para el ejercicio profesional

La Academia Nacional de Medicina observa con preocupación un proyecto que reforma la ley de genéricos 25.649 en el sentido que toda prescripción médica, deberá efectuarse en forma obligatoria expresando sólo el nombre genérico del medicamento que se indique y que, en el caso de no cumplir con esta obligación toda receta se tendrá por no prescrita careciendo de valor alguno para autorizar el expendio del medicamento, siendo el farmacéutico el único responsable de la dispensa del mismo. Del mismo modo, la receta no será abonada por obras sociales, medicina prepaga y organismos del Estado.

De esta forma, no se considera válida la decisión y la responsabilidad del médico siendo éste, según la legislación, el único responsable de la medicación de los pacientes y no la farmacia atendida habitualmente por personal no profesional.

Reformas como la propuesta impiden la actividad normal del médico, rebajan su calidad profesional y no aseguran la efectividad de un tratamiento. Es de desear que medidas como la presente no sean aprobadas por las autoridades.

Declaración aprobada por el Plenario Académico el 25 de agosto de 2016.